



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001922/19

Bitácora:

10/EA-0406/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Julio de 2019

**EJIDO CAÑADA VERDE; CALLE BARCENA NO. 730 INT. 2 ZONA CENTRO
COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Julio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000874 de fecha 02 de Mayo de 2005. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CAÑADA VERDE	11808.9	Guanacevi	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 17' 29.54"	26° 15' 50.22"
2	106° 15' 9.99"	26° 15' 10.54"
3	106° 13' 44.9"	26° 13' 53.92"
4	106° 12' 43.36"	26° 12' 57.58"
5	106° 11' 58.38"	26° 12' 17.06"
6	106° 14' 4.03"	26° 10' 21.06"
7	106° 12' 54.63"	26° 9' 19.19"





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2/001922/19

Bitácora:
10/EA-0406/07/19

Lugar:
Durango

Fecha:
24 de Julio de 2019

8	106° 13' 55.77"	26° 8' 11.18"
9	106° 14' 51.55"	26° 8' 36.65"
10	106° 15' 36.46"	26° 8' 5.12"
11	106° 16' 27.7"	26° 8' 31.86"
12	106° 18' 21.49"	26° 9' 34.94"
13	106° 17' 47.23"	26° 10' 11.37"
14	106° 20' 34.9"	26° 11' 45.81"
15	106° 19' 54.47"	26° 12' 56.71"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CAÑADA VERDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen Unidad de medida (m³)
15	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	185.77	0 Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	185.77	351.47 Metros cúbicos rollo
15	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	185.77	1883 Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	185.77	84 Metros cúbicos r.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO

EJIDO CAÑADA VERDE

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)

185.77 (ciento ochenta y
cinco punto setenta y siete)

VOLUMEN (m³)

2,318.470 (dos mil trescientos
dieciocho punto cuarenta y
siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001922/19

Bitácora:

10/EA-0406/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

EJIDO CAÑADA VERDE

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-009-CAÑ-001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	330JN

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de las anualidades 2016, 2017 y 2018 es de 371.35 m3 rollo, que serán extraídos en el periodo del 24 de julio del 2019 al 31 de diciembre 2019.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, en Villa Ocampo., Dgo.
Ing.- Javier Navar Hernández.- Responsable Técnico.
Archivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

JLCG/AGUCH

Folio:

SG/130.2.2/001922/19

Bitácora:

10/EA-0406/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

